

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L

Número 261

Barcelona 30 de Octubre de 1937

Tomo IV

Página 181

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado en 3 del mes próximo pasado para prestar sevicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el teniente de Infantería D. José Hernández Noelle, ascendido a este empleo por circular de 3 de dicho mes (D. O. núm. 276), procedente del mismo Cuerpo, he resuelto continúe en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), he resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en la asimilación de sargento primero (categoría declarada a extinguir), con la antigüedad de 10 de enero último, al músico de segunda D. Fernando Enríquez Calleja, con destino en el regimiento de Infantería núm. 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor Comandante Militar de Valencia.

Señor Interventor Central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 68), por la que se concede el ascenso al empleo de teniente de Infantería a don Ramón Muñoz Sánchez, quede rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es como queda dicho y no Ramón Sánchez Muñoz que, por error aparece en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Pedro Marqués Barber, de la 80 Brigada Mixta, cause baja en el Ejército, con arreglo a las órdenes circulares de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), regla décima de la de 14 de febrero de 1937 (D. O. núm. 41) y párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera estar incurso por la falta de incorporación al destino que le fué conferido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Antonio Palomino Griñán, cause baja en el Ejército, por haber transcurrido más de dos meses en ignorado paradero y serle de aplicación la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (asimilado a sargento) D. Marcelino Hernando Tabarés, en súplica de señalamiento de mayor sueldo y antigüedad, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, y con arreglo a lo que determina el artículo octavo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) y disposiciones posteriores, señalarle el sueldo anual de 5.500 pesetas, por 20 años de servicio, a partir de primero del mes de abril último, no concediéndosele mejora de antigüedad en el escalafón correspondiente, por no serle de aplicación la orden circular de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 46), ni la de 26 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 305), ya que en aquellas fechas, ni posteriormente, ha pertenecido al Cuerpo de Maestros herrador-forjadores del Ejército (declarado a extinguir), debiendo sujetarse a las normas establecidas en el Cuerpo a que en la actualidad pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la orden circular de 20 del pasado agosto (D. O. núm. 200), por la que se destina al sargento D. Pedro María Martínez Jiménez al regimiento de Caballería núm. 1, se entenderá rectificada en el sentido de que su segundo apellido es el expresado y no

el de Gutiérrez, como figura en aquélla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al teniente de Infantería D. Antonio Milán García, del regimiento núm. 9, por cuyo documento se comprueba que el interesado ha sido declarado inútil total para el servicio, he resuelto cause baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece, quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al teniente de Infantería en campaña D. Tomás Pino Sayago, del batallón de Ametralladores de Valencia, por cuyo documento se comprueba que el interesado ha sido declarado inútil para el servicio, por padecer colitis y de insuficiencia mitral, he resuelto cause baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece, quedando en la situación que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al alférez de Infantería D. Pedro Sola Masque, por cuyo documento se comprueba que el interesado ha sido declarado inútil total para el servicio, he resuelto cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, señalándose el haber pasivo correspondiente por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de Barcelona, en el que se comprueba que el teniente de Caballería D. Ezequiel Gómez González, en situación de reemplazo por enfermo en dicha plaza, se encuentra inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que

el citado oficial cause baja en el Ejército, quedando en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Eusebio Sánchez Gutiérrez, de la 63 Brigada Mixta, en el que se hace constar que el interesado se halla inútil para el servicio; teniendo en cuenta que se le instruye el expediente para su ingreso en Inválidos, he resuelto que el oficial de referencia pase a situación de reemplazo por herido, a partir del día 7 de septiembre último, y con residencia en Puebla de Alcozer (Badajoz) orden circular de 3 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 425).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Alicante de 3 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, a partir del día 13 de agosto último, y con residencia en Murcia, al capitán de Infantería D. Juan Jiménez Sánchez, de la 109 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Alicante de 3 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día primero del corriente, y con residencia en Alicante, al teniente de Infantería en campaña D. Rafael Uñach Berguices, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante, he resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del jefe de la Base Naval de Cartagena de 7 del actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día primero del corriente mes, y con residencia en Cartagena, al teniente de Infantería D. Diego Conesa Zaplana, de la 108 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse ajustada a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril próximo pasado (D. O. número 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Alicante de 9 del corriente, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 del actual, y con residencia en Alicante, al sargento de Infantería de la 88 Brigada Mixta D. Olegario Ramos García, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del regimiento de Infantería núm. 2, a favor del músico de primera D. Juan Castillo Martínez, he resuelto clasificarle con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, por llevar más de 20 años de servicio, y 1.500 pesetas anuales, por tres quinquenios, con antigüedad de primero de octubre de 1934, a percibir dichos devengos desde primero de enero último; y a partir de primero de septiembre pasado, en que cumplió los 25 años de servicio, 5.750 pesetas de sueldo anuales, con arreglo a la orden circular de 3 de junio del corriente año (D. O. núm. 137).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor Comandante Militar de Madrid.

Señor Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el jefe del regi-

miento de Infantería núm. 4, a favor de los músicos de primera que a continuación se expresan, he resuelto clasificarlos en el sueldo y quinquenios que a cada uno se señalan, por haber cumplido el tiempo reglamentario para obtenerlo, con arreglo a la orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 137), debiendo percibir dichos devengos a partir de la revista de enero del corriente año, teniendo en cuenta que la concesión del segundo quinquenio lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos administrativos hasta el citado mes de enero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General Comandante Militar de Madrid.
Señor Interventor Central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA
Músicos de primera

D. Julián Moreno Sánchez, 5.750 pesetas anuales, por llevar más de 25 años de servicio, y 500 pesetas, por un quinquenio, con antigüedad de primero de diciembre de 1932, a percibir dichos devengos desde primero de enero último.

D. Ricardo Rico Esteban, 500 pesetas, por el primer quinquenio, con antigüedad de primero de julio de 1935, a percibir desde primero de enero antes citado.

Barcelona, 30 de octubre de 1937
— Fernández Bolaños.

JEFATURA DE SANIDAD

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la circular de 12 de agosto pasado (D. O. número 194), en lo que respecta al practicante provisional de Farmacia Militar D. Adolfo Divi Oliver, se entenderá rectificada en el sentido de que su nombre es como queda consignado, y no Alfonso Divi Oliver, como en aquélla se dice.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor.

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el nombramiento de teniente médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de

31 de julio del pasado año (D. O. número 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo último DIARIO OFICIAL núm. 139), pasando a desempeñar los destinos que se consignan, donde ya vienen prestando sus servicios, sufriendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor.

RELACION QUE SE CITA

D. Luis de León y Martín, al primer batallón del Servicio de Tren del Ejército.

D. Ramón Mustieles Soler, al Hospital de Guadalajara del IV Cuerpo del Ejército del Centro.

D. Alfonso García de Ceca Gil.

D. Carlos Cilla García, a las órdenes del jefe de Sanidad del Grupo de Transmisiones del Ejército de Operaciones del Centro.

D. Antonio Díez Cadenas, al Hospital del VI Cuerpo del Ejército.

D. Federico Romero Abategui, a la 38 Brigada Mixta.

D. José Veas Almendra, a la 77 Brigada Mixta.

D. Alejandro Otegui Vicandi, a la 110 Brigada Mixta.

D. Fernando Córdón de Roa, a la 82 Brigada Mixta.

D. Pedro Priu Alegría, a la 31 Brigada Mixta.

D. Alfonso Izarra Rodríguez, a la 122 Brigada Mixta.

D. Bonifacio Piga y Sánchez Morate, a la 67 Brigada Mixta.

D. Ramón Pascual Clapés, a la 144 Brigada Mixta.

D. Joaquín Turrientes Montero, a la 37 Brigada Mixta.

D. Juan Benavente Corral, a la 26 Brigada Mixta.

D. Máximo Goicoechea Usandizaga, a la 69 Brigada Mixta.

D. Juan Parrot Canudo, a la 26 división del Ejército del Este.

D. Inocencio Gutiérrez Sánchez, a la 43 Brigada Mixta.

D. Luis Frade Carranque, a la 77 Brigada Mixta.

D. Alfredo Madruga López, a la 149 Brigada Mixta.

D. Luis Tejero Nieves, a la 31 Brigada Mixta.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que figura en la siguiente relación, que proviene de la Brigada de Milicias del Transporte, cause alta en los Servicios de Tren

del Ejército, equiparado a los cargos que la mencionada relación indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor.

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. Pelicarp Nicolás García.
» Nazario Maestroarena Zulet.
» Eugenio Sayago Rivero.
» Angel Perlado Herranz.

Equiparados a cabo

Manuel del Río Martín.
José María Blanco García.
Francisco Quiroga González.
Miguel Vaquero Esteban.
Luis Rodríguez Martín.
Julián Uría Pardo.
José González Herraudo.
Francisco Rebato Sánchez.

Soldados

Marciano Aparicio Cerezo.
Antonio Agudo González.
Vicente Alonso Martín.
Adrián Blanco Miguel.
Manuel Blázquez Herrera.
Teodoro Blas Vázquez.
Gonzalo Berranco del Saz.
Juan Castro Salguero.
José Caldeiro Vázquez.
Claudio Cuesta García.
Vicente Cleríguez Rovira.
Angel Chiloeches Ponce.
José Chorro Pareja.
Jesús del Amo Durán.
Fructuoso del Río Lorenzo.
Luciano de la Hoz García.
Rafael del Toro Palazón.
Jacinto Esteban Segovia.
Luis Fernández González.
Julio Fayos Peiró.
Nicomedes García Barranco.
Ramiro García Varas.
Ramón Garcés García.
Nemesio Gil Navares.
Esteban Gil Navares.
José Giménez Palomo.
Pedro Giménez Gómez.
Ramón Gómez Sanz.
Lucio Guijarro Abad.
Fausto Gutiérrez Desande.
Antonio Huelves Lucas.
Teodoro Huertas Salán.
Bartolomé Hurtado Castuera.
Manuel Iglesias Vega.
Esteban Liras Rozas.
Sertorio López Bregado.
Alejandro Martínez Fernández.
Juan Masip Brú.
Rafael Medina Moreno.
Manuel Manzano Collado.
Manuel Meneses Sánchez.
Simón Molero Baos.
Adolfo Nicolás García.
Gabriel Nonsurbe Romero de Avila.
Manuel Núñez Martín.
Narciso Pinilla Díez.
Juan Antonio Pedraza Sánchez.
Aurelio Pérez Rodríguez.
Severo Pérez Gómez.
Antonio Prada Ruiz.

Timoteo Robledo Orden.
 José Rodríguez Martín.
 Juan Santamaría Lorenzo.
 Angel Sánchez Pérez.
 Manuel Sánchez Pérez.
 Eugenio Santirso Moreta.
 Gabriel Serrano Sánchez.
 Miguel Serrano León.
 Luis Sáenz Berzosa.
 Federico Torrado Díaz.
 Manuel Torres Juzgado.
 Joaquín Toral Azcona.
 Juan Toral Sánchez.
 Agustín Vaquero Salinas.
 Alejandro Vacas Lozano.
 Florencio Visedo Navarro.
 Juan Vilas Margalet.
 Ernesto Fernández Sánchez.

Electricista

Francisco Iglesias Garzo:

Montador

Angel Márquez Piniella.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
 Fernández Bolaños.

MARINA**SECCION DE PERSONAL****CUERPOS NAVALES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia del auxiliar naval D. Rafael Pérez Hermosilla, que solicita pasar a Servicios de tierra, este Ministerio ha resuelto sea reconocido durante seis meses, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo de Contramaestres, de 21 de septiembre de 1915, modificado por orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si es o no apto para los servicios de mar, para el de tierra o para ambos, remitiéndose las actas a este Ministerio.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruiz.
 Señor Jefe de la Sección de Personal.
 Señores...

SECCION DE MAQUINAS**FOGONEROS**

Dada cuenta de las instancias del personal de fogoneros que a continuación se relaciona, en solicitud de rectificación de campaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas e Intendencia General de la Flota, ha resuelto concederles la continuación en el servicio, en las condiciones que al frente de cada uno se indica.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruiz.
 Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
 Señores...

RELACION QUE SE CITA**Cabos**

Manuel Pena Barcia.—Acorazado

«Jaime I».—Tres años en primera desde el 17 de septiembre de 1936, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario, no devengado en su anterior campaña.

Preferentes

Juan Perille García.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera desde el 16 de noviembre de 1936, descontándole lo mismo que al anterior.

Pedro Rojo Heredia.—Destructor «Lepanto».—Tres años en primera desde el 3 de octubre de 1936, descontándole lo mismo que a los anteriores.

Anastasio Martínez Pérez.—Cañonero «Laya».—Tres años en primera desde el primero de agosto de 1936, descontándole lo mismo que a los anteriores.

José Leal Lago.—Destructor «Lepanto».—Tres años en primera desde el 10 de julio último, descontándole lo mismo que a los anteriores.

Santos Valera Martínez.—Crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera desde el 24 de julio último, descontándole lo mismo que a los anteriores.

Salvador Vidal Rabal.—Crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera desde el 24 de junio último, descontándole lo mismo que a los anteriores.

Juan Cáceres Gallego.—Crucero «Méndez Núñez».—Tres años en primera desde el 24 de junio último, descontándole lo mismo que a los anteriores.

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, he resuelto ampliar por ocho años más del 20 por roo de su sueldo, que disfruta el auxiliar segundo de máquinas D. Emilio Veiga Barreiro, y que le fué concedido por orden ministerial de 8 de abril de 1936 (D. O. núm. 87), condicionando el comienzo de su abono a partir de la revista administrativa de abril de 1936, en que habrá cesado en el anterior.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruiz.
 Señor Intendente general de la Flota.
 Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder derecho al percibo del primer quinquenio a los auxiliares de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada que

se citan, y a partir su abono de la revista administrativa correspondiente al mes de agosto del corriente año.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruiz.
 Señor Intendente General de la Flota.
 Señores...

RELACION QUE SE CITA

Julio Castro Méndez.
 Juan Mut Gelabert.
 José Velasco Sánchez.
 Andrés Sandoval Cánovas.
 Antonio Cegarra Marín.
 Francisco Soler Campillo.
 Luis Caballero Insúa.
 José García del Cerro.
 Juan José Sánchez Rodríguez.
 Fernando Carcellé García.
 Miguel Ferrer Colomer.
 José Luis Rodríguez Iglesias.
 José Stutz González.
 Gregorio Ros Ramos.
 Miguel Pérez Sánchez.
 Mariano Oliván Gargallo.

AVIACION**SECCION DE PERSONAL****ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Aviación Marcial Balbas Allende, y las circunstancias que en el mismo concurren al hallarse en posesión de dicho empleo desde 29 de julio de 1936 en que fué movilizado, ya que a su licenciamiento se hallaba aprobado para el mismo, he resuelto otorgarle el empleo de sargento del Arma expresada, con la antigüedad de primero de octubre de 1936 y efectos administrativos de primero de noviembre siguiente, como comprendido en la orden circular de 11 del citado octubre (D. O. núm. 208).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto cause alta en la gratificación de profesorado, a partir de primero de septiembre último, el capitán del Arma de Aviación D. Higinio Melego Reildo, por desempeñar el cargo de profesor de la Escuela de Observadores de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0'25

Número atrasado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES

Al trimestre. 8'50

PARTICULARES

Al semestre. 17

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *princi-
piando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan des-
pués de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno
por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se
indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán aten-
didos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Barcelona, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las
demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, tempo-
ralmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no
vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL.

En los pedidos de DIARIOS OFICIALES debe señalarse siempre, a más del año a que corres-
ponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana

**La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Barcelona
calle de Valencia, 200 :-: :-: Teléfono,**

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consi-
guiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y cuanto se relacione con éste, así como anun-
cios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del DIARIO OFICIAL del
Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

**LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'30 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS
PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION**
Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Administrador del DIARIO OFICIAL
del Ministerio de Defensa Nacional, Barcelona

NOTA DE PRECIOS

a que se refiere la O. C. de 23 de agosto de 1937 («D. O.» número 204)

LIBROS PARA CONTABILIDAD

	Precio
Balances	3,50
Caja	4,00
Diario	3,50
Mayor	6,50
Libreta de metálico	0,75

CODIGOS Y LEYES

	Edición	Precio
Código de Justicia militar	1921	3,00
Ley de Reclutamiento y Reemplazo	1925	1,70

IMPRESOS

Talonario autorizaciones para pasaje de tropa	3,75
Talonario autorizaciones para pasaje de Suboficiales	3,75

REGLAMENTOS VIGENTES

a que se refieren las órdenes de 11 de junio y 3 diciembre de 1924 («D. O.» números 131 y 275, respectivamente), editados por la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional.-Ejército de Tierra, y que están a la venta en el citado Centro y en la Sección Cartográfica de la Subsecretaría del Ejército de Tierra en Barcelona

REGLAMENTOS GENERALES

	Edición	Precio
Empleo táctico de las grandes unidades (segunda edición)	1930	2,00
Servicio de información en campaña	1935	1,00
Servicios de retaguardia. (Texto y láminas)	1925	1,75
Enlace y servicio de transmisiones	1925	2,50
Cartografía militar	1934	2,00
Organización y preparación del terreno:		
Tomo I. (Texto y láminas.)	1927	2,50
Tomo II.	1928	2,50
Tomo III.	1928	1,25
Abreviaturas y signos convencionales	1933	1,50
Servicios de Arbitraje y simulación de fuegos	1934	1,00
Instrucción física: Tomo I	1927	1,25
Id. id. Tomo II	1927	0,75
Id. id. Tomo III	1927	1,00
Id. id. Compendio	1928	1,25
Id. id. Cartilla	1927	0,50
Instrucción de tiro con armas portátiles:		
Tomo I.	1926	1,25
Tomo II. (Texto y láminas.)	1927	1,25
Anexo I. Instrucción de tiro con ametralladoras de Infantería y Caballería	1928	1,75
Id. II. Instrucción de tiro con armas de acompañamiento de la Infantería (morteros)	1929	1,00
Id. III. Descripción del fusil, mosquetón y carabina Mauser	1928	0,75
Id. IV. Descripción de los fusiles ametralladores y ametralladora ligera	1928	1,00
Id. V. Descripción de la ametralladora y sus municiones	1927	0,75
Id. VI. Descripción de la pistola «Astra» y de sus municiones	1929	0,50
Id. VII. Descripción de los morteros	1928	1,00
Id. VIII. Descripción de las granadas de mano y de fusil	1927	0,35
Id. IX. Descripción de los carros		

Edición Precio

de combate ligeros (segunda edición).	1930	1,50
Reglamento para el empleo de explosivos por las Armas de Infantería, Caballería y Artillería.	1929	0,50
Servicio de remonta en campaña.	1925	0,25
Servicio de Correos en campaña.	1928	0,40
Régimen de los concursos y campeonatos ciclistas militares.	1934	0,50
Equitación militar.	1926	2,00
Juego del Polo militar.	1935	1,50
Reconocimiento, entrega y recepción de la cartuchería Mauser, de siete milímetros.	1936	0,75
Reglamento para la instrucción teórica y práctica del mecánico automovilista (Libro primero.—Instrucción teórica).	1929	1,50
Idem id. id. (Libro segundo.—Instrucción práctica).	1929	0,75

INFANTERIA

Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,00
id. id. Tomo II.	1929	1,75
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las unidades de ametralladoras.	1926	0,75
id. II. Instrucción y empleo táctico de las máquinas de acompañamiento de la Infantería. (Morteros) ...	1930	1,35
Anexos II (bis) al Reglamento Táctico de Infantería y II (bis) y VII (bis) al Reglamento para la instrucción de tiro con Armas Portátiles.	1931	1,00
id. III. Instrucción y empleo táctico de los Carros ligeros (segunda edición).	1930	0,75
Apéndice VI Manejo y empleo táctico del fusil ametrallador Hotchkiss ligero, tipos I y II.	1927	0,25

	Edición	Precio
CABALLERIA		
Instrucción táctica : Tomo I.	1926	1,00
id. id. Tomo II.	1926	1,00
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las ametralladoras de Caballería.	1929	0,75
ARTILLERIA		
Instrucción táctica (a pie).	1926	1,00
id. id. (de carreteo).	1927	0,50
id. id. para Artillería ligera y a caballo (1.ª parte).	1929	1,25
id. id. para Artillería ligera y a caballo (2.ª parte).	1929	1,00
id. id. de Artillería de Montaña.	1927	1,25
id. id. para la Artillería (Servicio de las Planas Mayores).	1929	0,50
Reglamento para la instrucción de tiro de la Artillería de campaña y posición. ...	1929	2,00
Anexo II.—Topográfico Artillero (Tomo I).	1928	1,75
Anexo II.—Topográfico Artillero (Tomo II).	1928	1,50
Anexo III.—Descripción y manejo del material empleado en maniobra de fuerza y transporte.	1929	1,75
Anexo IV.—Descripción y empleo táctico y técnico de los proyectores. ...	1929	1,00
Anexo V.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería de montaña y ligera. ...	1929	1,50
Anexo VI.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería pesada.	1930	1,75
Tablas de tiro para el obús Wickers, de 10,5 cent., de campaña, modelo 1922.	1930	5,00
INGENIEROS		
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Primera parte. (Texto y láminas).	1932	2,00
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Segunda parte.	1932	0,75
Reglamentos para la instrucción técnica		

	Edición	Precio
y trabajos relativos a los puentes de circunstancias de las tropas de Zapadores-Minadores.	1929	2,00
Reglamento de Puentes.—Instrucción de las tropas de Zapadores-Minadores, titulado («Manual de instrucción de los Soldados y Cabos»).—Segunda edición (primera parte).	1933	1,50
Reglamento de Puentes.—Instrucción de las tropas de Zapadores-Minadores, titulado («Manual de instrucción de las clases de tropa de segunda categoría»). Segunda edición (segunda parte). ...	1933	1,50
Instrucción técnica del personal de Telegrafía eléctrica.	1928	1,75
Instrucción id. personal Telegrafía óptica.	1928	1,75
Instrucción de las tropas de Pontoneros. Tomo I.	1928	1,50
Instrucción tropas Pontoneros. Tomo II.	1928	1,50
Reglamento para la instrucción técnica del personal de tracción a vapor. (Texto y láminas).	1932	3,00
Personal del movimiento de trenes.	1926	1,50
Señales y circulación.	1926	1,50
Capataz y obrero de vía.	1926	0,60
AERONAUTICA		
Reglamento del servicio de Aeronáutica en campaña (Aerostación).	1929	0,75
Reglamento técnico del oficial de Aerostación.	1929	1,00
Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Anexo al Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Empleo de la Aeronáutica en la observación del tiro de la Artillería y reconocimiento de objetivos.	1926	1,00
INTENDENCIA		
Instrucción táctica : Tomo I.	1926	1,50
id. id. Tomo II.	1926	1,50
Reglamento de los servicios de Intendencia en campaña.	1929	1,25
Reglamento para la instrucción técnica de las panaderías de campaña.	1929	0,75
Instrucción para el suministro de carne, por los Parques de ganado del Ejército.	1935	0,75
Instrucción para el empleo y servicio del material de campamento.	1930	0,75
SANIDAD		
Instrucción de Camilleros.	1935	0,75
Servicio de Veterinaria en campaña.	1925	0,25

IMPORTANTE:—Si algún Reglamento se agotase, el importe recibido en pago del mismo quedará en depósito para remitirlo tan pronto se haga una nueva edición, si el cliente no dispone del saldo a su favor.

RELACION DE PROVEEDORES DEL EJERCITO

COMERCIAL PIRELLI, S. A.—Ronda Universidad, núm. 18, Barcelona. Neumáticos y accesorios para automóviles. Cables y conductores para la conducción de energía eléctrica. Artículo de goma varios.

MAQUINARIA

GUILLIET HIJOS Y COMPAÑIA (S. A. E.). Fernando VI, 23, teléf. 34.286, Madrid.— Máquinas, herramientas para trabajar la madera. (Certificado de productornacional.)
ACEROS FINOS « UGINE »

R. DE EGUREN, Ingeniero (Sucesor) BILBAO. — MADRID. — Talleres electromecánicos. — Fábrica de lámparas. — Ascensores y Montacargas.—Turbinas, etc., etc.

GORRAS DE UNIFORME

HIJOS DE RUBIO.—Calle Mayor, núm. 35, moderno, Madrid.—Especialidad para el Ejército.

CORREAS Y CABLES

CASA TRIPLETORO.—Claudio Coello, 6, Madrid. Apartado 789. Correas para transmisión, amiantos, gomas, empaquetadoras, mangueras. Tubos de todas clases.

¿EXTINTOR PARA INCENDIOS?... Rápidamente infórmense y pidan presupuesto del antiguo Extintor KUSTOS al agente para la plaza de Madrid: Isidro Ortega. —Alonso Cano, 71, 1.º Centro. — Madrid.

ALMACENES SAN MATEO. — Fuencarrál, 70 y San Mateo, 2. — Nuestra sección de SASTRERIA especializada en uniformes para Militares y Camisería. —————
Teléfono 14701 ————— MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA OXIGENO.—Fábricas: Madrid: Vizcaya, 10, apartado 996. Bilbao: Ribera de Deusto, apartado 191. Gijón: La Calzada, apartado 108. Todos productos para la soldadura autógena, oxiacetilénica y eléctrica.

ACEROS POLDI.—Bilbao, Gran Vía, 46; Barcelona, Avenida 14 de Abril, 329; Madrid, plaza Chamberí, 3. Aceros de gran rendimiento y perfecta homogeneidad.

ELECTRICIDAD

“SUMINISTROS ELECTRICOS CHUSTRUIZ”. Periodista Castell, 9, Valencia.— Lámparas eléctricas “METAL” y “ADLER”. Materiales para instalaciones eléctricas.

VARIOS

COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS. Plaza de España, 7, Madrid. — Zinc en lingote y Plancha. plomo en lingote, plancha y tubo. Albayalde y minio.

J. G. GIROD, S. A.—Calle Porvenir, número 13. Teléfono 52.685. Madrid.—Se realizan toda clase de trabajos de ebanistería, carpintería, muebles, oficinas, instalaciones, pintura DUCO, etc.

MAQUINAS DE ESCRIBIR: Venta de máquinas de escribir portables y de oficina.— Cintas.—Papel carbón.—Talleres de reparación con stock de piezas de recambio. —CASA AMERICANA.—Carretas, 5 pral. y Perez Galdos, 9. — MADRID.

VESTUARIO

Casa ROMANILLOS. — Sastrería Militar y de paisano. — Vestuario para el Ejército y Armada. — Plaza de la Independencia, 6
Teléfono 62473. — MADRID